



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN N° 375-DP-2014

VISTO: la resolución 221-DP-14 del 16 de Julio de 2014 y;

CONSIDERANDO:

- Que a través de la misma la Defensoría del Pueblo adecuó el saldo de las partidas N° 13.1.00.00.6.1.3.0.01.01.13 Servicios Públicos Ejecutados por Terceros N° 13.1.00.00.6.1.3.0.01.01.11 Gastos de Imprenta y Reproducción, correspondiente al corriente periodo fiscal;
- Que se cometió un error involuntario en la redacción del articulado de la resolución del visto;
- Que se colocaron los saldos de las partidas al día de la fecha y no el monto original de la partida como correspondería ;
- Que la reestructuración esta de acuerdo a normas;
- Que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche artículo 76,77,78 y 79,y la Ordenanza 1749-CM-07;

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
REUELVE:

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR** el artículo 2 de la Resolución 221-DP-2014 el que quedará redactado de la siguiente forma: **ASIGNASE** la suma de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil) a la partida N° 13.1.00.00.6.1.3.0.01.01.11 Gastos de Imprenta y Reproducción, quedando el importe de la misma en \$ **40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil)**.
2. **TOMAR** conocimiento a las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Sebastián René Vázquez .
4. Comuníquese. Tómesese Razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 12 de Diciembre de 2014.-



RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL

FECHA 15 DIC 2014

Hora

Firma

Dr. SEBASTIÁN RENÉ VÁZQUEZ
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche

ES COPIA FIEL